

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 10 DE MAYO DE 2.016 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 10 de mayo de 2.016, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

OBSERVACIONES:

* La Sra. Suarez Serrano se incorpora a la Sesión en el punto 5º, siendo las 18:47 horas.

* Siendo las 19:25 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 19:30 horas.

* El Sr. Villalobos Ramos llama al Orden por dos veces a la Sra. López Prieto al amparo del artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal por pretender reiteradamente hacer uso de la palabra sin que se le haya concedido, la 1ª vez a las 18:47 horas y la 2ª a las 22:22 horas.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (72/2.016).- Aprobación de las Actas siguientes:

- Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2016.
- Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2016.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de abril de 2016.

Punto 2º (73/2.016).- Propuesta de Alcaldía, relativa a “Convenio de Colaboración entre el IAPH, la Archidiócesis de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la conservación y difusión del Retablo Mayor del Santuario de Consolación”. Aprobación.


Punto 3º (74/2.016).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, relativa a “Cesar como responsable del contrato de “Servicio de Transporte Público Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de este Municipio” a D. Juan Gómez de Lara Amores y nombrar a D. Juan Diego Carmona Luque”. Aprobación.

Punto 4º (75/2.016).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, relativa a “Adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino según el protocolo de adhesión facilitado y adjunto a la presente propuesta, desde el presente año 2016 y por un periodo mínimo de cuatro años.”. Aprobación.

Punto 5º (76/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que realice la adaptación de los parques infantiles del Municipio a niños con diversidad funcional”. Aprobación.

Punto 6º (77/2.016).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que realice una revisión a la baja del Impuesto de Plusvalía.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			

Punto 7º (78/2.016).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a “Gestión y uso responsable de los recursos o Dominios Públicos Fluviales”. Aprobación.

Punto 8º (79/2.016).- Moción de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, relativa a “Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”. Aprobación.

Punto 9º (80/2.016).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Emigrantes retornados”. Aprobación.

Punto 10º (81/2.016).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Poner en marcha una campaña de sensibilización en materia de prevención y protección frente a incendios”. Aprobación.

Punto 11º (82/2.016).- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Instalación de los contadores individuales del agua en los bloques del Polígono El Tinte”. Aprobación.

Punto 12º.- Propuestas y Mociones de Urgencia.

Punto 13º (83/2.016).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de abril de 2016 desde el nº 2.330 al nº 2.984.

Punto 14º (84/2.016).- Dar Cuenta de la liquidación del Presupuesto 2015 aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2973/16, de fecha 29 de abril de 2016.

Punto 15º (85/2.016).- Dar cuenta de la Sentencia nº 151/2016 recaída en Procedimiento Ordinario número 258/2013. Actuación administrativa recurrida: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11/04/2013, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo órgano de fecha 25/10/2012, con referencia al cumplimiento del documento de novación del convenio urbanístico de fecha 6/11/2003, sobre la actuación urbanística SUP-8 “Ruedos de Consolación”.

Punto 16º (86/2.016).- Interpelación del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Sr. Alcalde a que dé permiso a la Secretaría General para que elabore el Informe sobre la legalidad y conveniencia de la colocación de la Bandera Republicana en el balcón del Ayuntamiento que este Grupo ha solicitado.

Punto 17º.- Otros Asuntos Urgentes.

Punto 18º (87/2.016).- Ruegos y preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

PUNTO 1º (72/2.016).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS SIGUIENTES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016.**
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas siguientes: Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2016 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de abril de 2016.

No planteándose observaciones, por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas siguientes: Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2016 y Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 29 de abril de 2016.

PUNTO 2º (73/2.016).- PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IAPH, LA ARCHIDIÓCESIS DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RETABLO MAYOR DEL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA
APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO
ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO I.A.P.H., LA ARCHIDIÓCESIS DE
SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA RESTAURACIÓN DEL
RETABLO MAYOR DEL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN**

En base al punto primero del acuerdo de Pleno 113/2015, del 16 de septiembre, relativo a “Medidas para la restauración del Retablo Mayor del Santuario de Consolación y Año Jubilar Extraordinario 2016”; y visto el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, La Archidiócesis de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, y tras las reuniones mantenidas entre todos:

Propongo al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IAPH, la Archidiócesis de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la conservación y difusión del Retablo Mayor del Santuario de Consolación.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y a la Archidiócesis de Sevilla.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde Presidente.- Fdo.: **José María Villalobos Ramos.**”

Visto Convenio de Colaboración que literalmente dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTORICO LA ARCHIDIOCESIS DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO PARA LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RETABLO MAYOR DEL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN.

En Sevilla, a de de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Román Fernández-Baca Casares, Director del INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (en adelante IAPH), con domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092, con C.I.F. Q-4100720 D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 2008. Actúa en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1 i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm 60, de 27 de marzo).

De otra, el Emmo. y Rvdmo. Sr. D. Juan José Asenjo Pelegrina, Arzobispo de Sevilla, actuando en nombre y representación de la Archidiócesis de Sevilla, de conformidad con las competencias que le atribuye el Código de Derecho Canónico y los Acuerdos Estado Español-Santa Sede.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, actuando en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud de nombramiento en sesión plenaria especial de constitución de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera celebrada el 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Actuando cada parte en el ejercicio de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN


PRIMERO: *La Constitución Española en su artículo 46 consagra jurídicamente la conservación y enriquecimiento del Patrimonio cultural, histórico y artístico como una de las funciones que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos. De igual forma se expresa el Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, en su artículo 37 cuando recoge como principio rector de las políticas públicas, la conservación y puesta en valor del Patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía.*

SEGUNDO: *El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión. Asimismo, tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional.*

TERCERO: *La Archidiócesis de Sevilla, por su parte, es responsable de la adecuada conservación de su patrimonio histórico, por lo que desarrollará aquellas líneas de gestión que estime oportunas para la consecución de estos fines.*

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

CUARTO: Es voluntad del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico avanzar en la sostenibilidad social y territorial mediante proyectos y actuaciones a través del Patrimonio cultural, resultando en este caso idónea la colaboración con el Arzobispado de Sevilla para la conservación, rehabilitación, restauración y puesta en valor del patrimonio histórico de la Archidiócesis, para lo cual se articula el presente Convenio, en el que asimismo está interesado en participar el Ayuntamiento de Utrera, entre cuyas funciones se encuentra igualmente la de preservar el patrimonio histórico de su localidad.

QUINTO: En base a estas competencias y funciones, las instituciones mencionadas han decidido colaborar en la conservación del retablo mayor del Santuario de Consolación de Utrera.

El santuario de la Virgen de Consolación de Utrera es un monumento declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 2331/1982, de 24 de julio (BOE 226, de 21 de septiembre), siéndole por tanto de aplicación el régimen jurídico de protección previsto en la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Forma parte del monumento el retablo mayor que ocupa el presbiterio. Construido con planta lineal y gigantescas dimensiones fue realizado entre los años 1703 y 1713. Tanto por su morfología como por su cronología, se conceptualiza como un retablo adscrito a la estética del barroco.

Formado por sotobanco, banco, un cuerpo dividido en tres calles, siendo la central más ancha con un camarín donde recibe culto la imagen la Virgen de Consolación y ático. Presenta las características estilísticas propias del barroco pleno y destaca el empleo de dos tipos de elementos sustentantes: columnas salomónicas en el primer cuerpo y estípites en el ático. Este último es una tipología de soporte cuyo uso se generaliza a principios del siglo XVIII. El programa iconográfico lo componen esculturas y relieves relacionados con la orden mínima y de temática mariana.

Los retablos policromados son objetos únicos que incorporan en sí mismo una amplia gama de expresiones en el terreno histórico-artístico, en el técnico y en el material.


Dada su composición, función y la naturaleza del contexto físico y cultural en el que se encuentran inmersos, los retablos representan una categoría muy específica del legado cultural de una comunidad, región o país. Creados para transmitir un mensaje religioso y venerados por los feligreses que acuden a las iglesias, aún es posible apreciar en estos objetos de devoción una gran variedad de valores consustanciales a ellos.

El retablo de Utrera está construido en madera tallada y policromada. Tiene como elementos sustentantes, columnas salomónicas en el primer cuerpo y estípites en el ático sobre los cuales se desarrolla un entablamento quebrado. Los paneles, las volutas y las molduras decorativas de la arquitectura lignaria presentan en superficie un acabado en pan de oro combinado con detalles policromados en las cabezas de angelotes y en los elementos iconográficos y con corlas y estofados en los motivos vegetales. En algunas de los planos existe policromía con marmoreados de distintos colores.

A lo largo de su historia material ha sufrido varias intervenciones que lo han modificado. Por este motivo, algunas piezas han sido mutiladas o perdidas; otras se han cambiado, algunas se han rehecho (sobre todo en el banco) y otras se encuentran acumuladas por distintas zonas del retablo y del santuario. Presenta gran cantidad de repintes y pérdidas tanto de dorado como de policromía o estofados. Un ejemplo claro se observa en el sotobanco, policromado de color granate y con molduras doradas, conservándose bajo esta capa, al menos, una policromía subyacente de color azul claro. Las cartelas también han sido claramente repintadas. Existen zonas alteradas, que han sufrido modificaciones bastante evidentes, como el camarín o parte del vano y la mesa de altar.

SEXTO: Este preocupante estado de conservación ha originado que el Ayuntamiento pleno de Utrera, en sesión celebrada en 15 de septiembre de 2015, adopte, entre otros, el acuerdo de solicitar a la Consejería de Cultura y al IAPH la redacción del proyecto de ejecución de la restauración del retablo mayor de dicho santuario. Este proyecto necesariamente ha de tener la forma de proyecto de conservación por las razón indicada en el art. 21 de la Ley 14/2007 y con el contenido exigido en el artículo 22 de la citada ley.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==	PÁGINA 6/43
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			

Por todo lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés común de colaborar en la realización de actividades en el ámbito del patrimonio histórico y cultural, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

En virtud de lo expuesto, las partes manifiestan su voluntad de firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la redacción de un proyecto para la conservación del retablo mayor del Santuario de Consolación de Utrera y la organización de una jornada técnica de debate y difusión.

El presente Convenio en ningún caso supone renuncia a las competencias propias de las partes intervinientes.

SEGUNDA.- Compromiso de las partes.

Para la ejecución del objeto del presente Convenio cada parte firmante se compromete a lo siguiente:

- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aportará los medios humanos especializados necesarios para la redacción del documento de proyecto de conservación.

- El Arzobispado de la Archidiócesis de Sevilla, aportará los medios auxiliares necesarios para la redacción del proyecto, la documentación histórica relativa al mismo. Asimismo pondrá a disposición de la actividad el bien cultural de referencia,

- El Ayuntamiento de Utrera, que aportará los medios materiales para la difusión de los contenidos del proyecto, mediante la organización de una jornada técnica de debate.

El presente convenio no conlleva ningún tipo de contraprestación económica entre las partes.

TERCERA.- Plazo de ejecución.

Para la realización del objeto del presente Convenio se establece el plazo de un mes para la redacción del proyecto para la conservación del retablo mayor y tres meses para la organización de la jornada técnica de debate y difusión.

CUARTA.- Contribuciones y colaboración.

Para el cumplimiento de la finalidad del presente Convenio, y en aras al mejor desarrollo y ejecución de las actividades conjuntamente organizadas, las partes pondrán a su disposición, en la medida que les sea posible, sus instalaciones e infraestructura, así como los recursos humanos con los que cuente normalmente para la consecución de sus fines.

Las partes firmantes podrán contar con la colaboración de cuantos departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado, estén relacionados con el objeto del presente Convenio, y cuya contribución se considere de interés para el mismo.

QUINTA.- Difusión.

La partes firmantes aportarán sus cauces habituales de comunicación para difundir las actividades organizadas en colaboración. En aquellos casos en que se considere necesario, la información que se facilite a los medios de comunicación podrá ser consensuada por las partes. En todo caso, en cualquier actividad organizada conjuntamente, deberá hacerse constar la participación de los firmantes.

En las actividades de difusión y divulgación, deberá resultar patente la participación de las partes firmantes incluyendo, en todos los instrumentos y medios de difusión, las siglas y anagramas de las partes.

SEXTA.-Extinción.

El presente Convenio se extinguirá:

a) Por el transcurso del plazo acordado para su vigencia

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

b) Por acuerdo expreso y escrito de las partes

c) Por denuncia del Convenio por una de las partes por incumplimiento de otra o de alguna de las estipulaciones pactadas, o por la imposibilidad sobrevenida del objeto o de su completa realización. que deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte con al menos seis meses de antelación

SEPTIMA.- Resolución de controversias.

Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme al artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

OCTAVA.- Legislación aplicable al Convenio

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 de su texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

NOVENA.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma, y su vigencia se extenderá hasta la finalización de la actividad, durante el plazo de ejecución previsto, pudiendo prorrogarse por iguales periodos mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes.

Y en prueba de conformidad las partes firman, en el lugar y fecha arriba indicados, el presente Convenio en triplicado ejemplar.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.-Román Fernández-Baca Casares.- El Arzobispo de Sevilla.- Juan José Asenjo Pelegrina.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.- José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de Alcaldía, y vito Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural, de fecha 6 de mayo de 2016, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IAPH, la Archidiócesis de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera para la conservación y difusión del Retablo Mayor del Santuario de Consolación.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y resolver cuantas incidencias sean necesarias para la formalización del Convenio.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y a la Archidiócesis de Sevilla.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

PUNTO 3° (74/2.016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELATIVA A “CESAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE ESTE MUNICIPIO” A D. JUAN GÓMEZ DE LARA AMORES Y NOMBRAR A D. JUAN DIEGO CARMONA LUQUE”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Campanario Calvente, Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, punto 3°, fué nombrado el funcionario municipal Don Juan Gómez de Lara Amores, responsable de los contratos “Servicio de Transporte Público Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de este Municipio”.

A día de la fecha, el citado funcionario no tiene tiempo material de atender a todos los trabajos encomendados, por lo que propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Cesar como responsable del contrato a D. Juan Gómez de Lara Amores, con efectos del día 01 de Mayo de 2.016.

SEGUNDO.- Nombrar responsable del contrato “Servicio de Transporte Público Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de este Municipio” al funcionario municipal Don Juan Diego Carmona Luque, con efectos de 01 de Mayo de 2.016.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL PRIMER TENIENTE ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA (D.A. 20/11/15), D. Francisco Campanario Calvente.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Presidencia, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de mayo de 2016, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Cesar como responsable del contrato a D. Juan Gómez de Lara Amores, con efectos del día 01 de Mayo de 2.016.

SEGUNDO: Nombrar responsable del contrato “Servicio de Transporte Público Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de este Municipio” al funcionario municipal Don Juan Diego Carmona Luque, con efectos de 01 de Mayo de 2.016.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa y a los interesados.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

PUNTO 4º (75/2.016).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO, RELATIVA A “ADHESIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO SEGÚN EL PROTOCOLO DE ADHESIÓN FACILITADO Y ADJUNTO A LA PRESENTE PROPUESTA, DESDE EL PRESENTE AÑO 2016 Y POR UN PERIODO MÍNIMO DE CUATRO AÑOS.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A PLENO DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO Dª. MARIA DEL CARMEN CABRA CARMONA

Visto el informe técnico, para la adhesión de Utrera al Sistema Integral de Calidad Calidad Turística en Destino, emitido por el técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio de fecha 3 de mayo de 2016 que literalmente dice “*Área de Humanidades; Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio; Departamento: Turismo, Festejos y Comercio; Expediente: TU2/2016; Asunto: Informe técnico para la adhesión de Utrera al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos. Ref.: 03052016/Ajb.; El técnico que suscribe, en relación a la adhesión de Utrera al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos, pasa a emitir el siguiente; INFORME TÉCNICO; INFORME.- se realizan las siguientes consideraciones: Primera.- El artículo 8, de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estableciendo en el punto 2,h) como competencias propias del Municipio, en los términos de la legislación estatal y autonómica, la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. Así mismo, en el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, punto 16 a) se establece como competencia municipal la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. Segunda.- Que en el año 2000 la Secretaría de Estado de Turismo, a propuesta de la FEMP, puso en marcha el proyecto Sistema de Calidad Turística Español en Destinos (SCTE Destinos) que responde a la necesidad de dotar a los destinos turísticos de mecanismos que permitan integrar y focalizar las actuaciones de mejora de la calidad turística emprendidas bajo un objetivo global común. De esta manera se consolidan los esfuerzos individuales realizados en el ámbito de cada subsector de empresas turísticas, y supone un nuevo enfoque en la aplicación del Sistema de Calidad Turístico Español, caracterizado por la gestión coordinada del destino, la aplicación conjunta intersectorial de parámetros de calidad y la incorporación de subsectores económicos no necesariamente turísticos, pero sí relacionados con la calidad del destino. Tercero.- Con fecha 23 de enero de 2009, se firme un Protocolo General entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía. El Objeto de dicho Protocolo es formalizar la colaboración entre La Secretaría de Estado de Turismo, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para llevar a cabo la difusión y la implantación del Sistema de Calidad Turística Español en Destinos (SCTE Destinos) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cuarto.- El protocolo de adhesión de destinos al Sicted establece los siguientes compromisos: 1.- una permanencia mínima de cuatro años en el proyecto que abarque los primeros cuatro ciclos. 2.- Dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones de gestión del destino y evaluación periódica de los participantes, así como del resto de recursos necesarios para*

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		




okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

que el proyecto pueda desarrollarse correctamente. 3.- Garantizar que el profesional que ha realizado la implantación (gestor, asesor o formador) no llevará a cabo el proceso de evaluación respecto de los mismos establecimientos. 4.- Asegurar el correcto uso de la marca según está descrito en el Manual de Identidad visual de la marca de Compromiso de Calidad Turística. 5.- Apoyar al mantenimiento del Ente Gestor y la Mesa de la Calidad del destino para el desarrollo de las funciones definidas por el modelo. 6.- Asegurar la veracidad de los datos relativos al destino de la Intranet www.calidadendestinos.org y garantizar su correcto uso, con el fin de que sirva para su propósito: herramienta de trabajo diario, reporte y generación de informes, evaluación, tramitación de distintivos, etc. 7.- Facilitar la realización de entrevistas con los principales responsables del destino. 8.- Garantizar el correcto uso de la metodología del SCTE Destinos (SICTED), propiedad de Turespaña. 9.- Contribuir a la elaboración del Índice de Satisfacción Turística a través de las encuestas de destino. 10.- Cumplir en cada caso con los requisitos establecidos para el paso del destino de un ciclo a otro, según está escrito en los Compromisos por Ciclo de Implantación.

Quinto.- El órgano competente para la aprobación de la adhesión como destino SICTED en esta entidad supramunicipal es el Pleno, conforme establece el artículo 22,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **CONCLUSIÓN.-** A juicio del técnico que suscribe, resulta idóneo la adhesión de Utrera al SICTED. Ya que, es una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio. Se basa, por tanto, en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados. Persigue un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino, de manera que no se aprecien deficiencias de calidad sustanciales entre los diferentes productos (agentes) que componen la oferta en el destino y, con ello, condicionamientos negativos de la percepción y satisfacción de los turistas. La implantación del SICTED se articula en ciclos, de carácter anual, entre otras herramientas, cuenta con 32 manuales de buenas prácticas, uno por cada oficio, algunos de ellos se usan en la delegación de turismo. Ofrece a las empresas/servicios turísticos adheridos, un plan de formación, visitas de asistencia técnica por parte de asesores homologados, talleres colectivos, grupos de trabajo que desarrollan propuestas de mejora para el destino y evaluaciones que contrastan la adecuación de la empresa/servicio a los estándares de calidad. Todo ello culmina en la obtención del distintivo Compromiso de Calidad Turística. Éste se otorga a las empresas/servicios turísticos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos fijados. Es un reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la calidad y la mejora continua, a la vez que distingue al establecimiento frente a la competencia. El distintivo tiene validez bienal, aunque está condicionado a una evaluación anual de seguimiento. El destino que pretenda adherirse además de los compromisos establecidos anteriormente debe disponer de: - Infraestructuras, equipamientos, servicios y recursos turísticos suficientes para la generación de flujos de visitantes hacia el destino. - Estructura organizativa que aglutine a los agentes turísticos públicos y privados clave para su gestión. - Empresas prestadoras de servicios turísticos. Sobre los cuales articula uno o varios productos turísticos debidamente coordinados e integrados en una estrategia de desarrollo común a todos ellos. Disfrutar de una imagen común, unitaria e identificativa del destino reconocida por el mercado para su promoción y comercialización. En este sentido Utrera como destino ofrece infraestructura y servicios para generar flujos de visitantes. Autovía y ferrocarril en el eje Sevilla-Cádiz. Tres aeropuertos internacionales a menos de 70 Km, Sevilla, Jerez de la Frontera y Base militar de Morón. Dos hoteles ciudad de dos estrellas, una Hacienda hotel rural, dos fiestas declaradas de interés turístico, conjunto histórico declarado desde

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==	PÁGINA 11/43
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			

el año 2002 y amplia oferta gastronómica. Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe no advierte, salvo superior o mejor criterio, inconveniente alguno para la adhesión de Utrera al SICTED. Utrera, en la fecha indicada al pie de firma del presente informe. El técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio. Alfonso Jiménez Ballesteros”

Debido a la celebración en los próximos meses de los cursos para la formación de gestores SICTED y al ser una acción aprobada dentro del plan de acciones 2016 de la Asoc. Caminos de Pasión para la incorporación de distintos destinos al SICTED, es por lo que paso a la aprobación del pleno la presente propuesta.

Por lo que en base a los motivos anteriormente expuestos se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Adherirnos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino según el protocolo de adhesión facilitado y adjunto a la presente propuesta, desde el presente año 2016 y por un periodo mínimo de cuatro años.

Segundo.- Aceptar los compromisos y obligaciones que como Destino adherido debemos cumplir para la obtención del distintivo Compromiso de Calidad Turística.

Tercero.- Nombrar como gestor SICTED al empleado público Alfonso Jiménez Ballesteros técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio, autorizándolo a que realice los cursos pertinentes para la gestión del destino.

Cuarto.- Dar traslado a la delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar con la tramitación del expediente con la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Consejería de Turismo y Deporte. Junta de Andalucía.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Concejala Delegada de Turismo, Festejos y Comercio.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo, Festejos y Comercio, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La Adhesión del Ayuntamiento de Utrera al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino según el protocolo de adhesión facilitado y adjunto a la presente propuesta, desde el presente año 2016 y por un periodo mínimo de cuatro años.

SEGUNDO: Aceptar los compromisos y obligaciones que como Destino adherido debemos cumplir para la obtención del distintivo Compromiso de Calidad Turística.

TERCERO: Nombrar como gestor SICTED al empleado público Alfonso Jiménez Ballesteros técnico medio de Turismo, Festejos y Comercio, autorizándolo a que realice los cursos pertinentes para la gestión del destino.

CUARTO: Dar traslado a la delegación de Turismo, Festejos y Comercio para continuar con la tramitación del expediente con la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, Consejería de Turismo y Deporte. Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

PUNTO 5º (76/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE REALICE LA ADAPTACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO A NIÑOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE REALICE LA ADAPTACIÓN DE LOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO A NIÑOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las niñas y los niños necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo, sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean jamás un obstáculo.

Las niñas y los niños con capacidades distintas, son niñas y niños con ciertas necesidades que las hacen y los hacen diferentes a los demás. Éstas y éstos requieren de cuidados y en su mayoría de un trato exclusivo. Es por ello, que así como toda niña y todo niño necesita recrearse, las niñas y los niños con diversidad funcional también requieren de recreación y diversión que es parte fundamental para su desarrollo. En vista de la necesidad existente en nuestro municipio de disponer de espacios recreativos que permitan a las niñas y a los niños en con capacidades distintas sentirse cómodos y desarrollar estas capacidades, todo ello considerando que los parques facilitan en las niñas y en los niños con diversidad funcional potenciar su motricidad, y estimular sus sentidos, ya que el juego proporciona un sinnfín de beneficios.


En la Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas se lee:

“El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.” (Principio 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones. 1989).

Las niñas y los niños con capacidades distintas son muchas veces los grandes olvidados, al no tener voz propia como colectivo. Sin embargo de las encuestas realizadas a las madres y padres de estas menores y de estos menores se recoge la gran necesidad de espacios de juegos inclusivos.

El objetivo deseable sería que la mayor parte de los parques infantiles de nuestro municipio contara con criterios de accesibilidad universal, juegos y columpios, donde pudieran jugar

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/43
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			

juntos todas las niñas y todos los niños, independientemente de sus capacidades.

Además, la reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles permite concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todas y para todos a través de una propuesta ampliamente apoyada y percibida como algo necesario por la sociedad.

En la Orden Ministerial 1561/2010 por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados se especifica lo siguiente:

“Artículo 8. Sectores de juegos.

(...) 2. Los elementos de juego, ya sean fijos o móviles, de carácter temporal o permanente, permitirán la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, considerándose las franjas de edades a que estén destinados.”

Hoy en día estas condiciones no se cumplen en nuestros parques infantiles. En nuestro municipio de Utrera, según la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, son 76 las niñas y los niños menores de 14 años con dependencia solicitada.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incluir la adaptación en los dos parques infantiles que están proyectados instalar en la nueva zona verde prevista en la Glorieta de Pío XII.

SEGUNDO.- Adaptar progresivamente e instalar columpios y juegos adaptados en las zonas de juegos infantiles de nuestra localidad, (existentes o de nueva creación) así como hacer los accesos adaptados y universales.

TERCERO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” (A.P.D.I.S.), a la Asociación de Padres de Niños “Acéptalos” y a la Asociación Protectora Utrerana de Minusválidos Psíquicos, (A.P.U.D.E.S.).

En Utrera, a 3 de Mayo de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.”


Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Incluir la adaptación en los dos parques infantiles que están proyectados instalar en la nueva zona verde prevista en la Glorieta de Pío XII.

SEGUNDO: Adaptar progresivamente e instalar columpios y juegos adaptados en las zonas de juegos infantiles de nuestra localidad, (existentes o de nueva creación) así como hacer los accesos adaptados y universales.

TERCERO: Dar cuenta de estos acuerdos a la Asociación de Personas con Discapacidad “Virgen de Consolación” (A.P.D.I.S.), a la Asociación de Padres de Niños “Acéptalos” y a la Asociación Protectora Utrerana de Minusválidos Psíquicos, (A.P.U.D.E.S.).

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			

PUNTO 6° (77/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE REALICE UNA REVISIÓN A LA BAJA DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE REALICE UNA REVISIÓN A LA BAJA DEL IMPUESTO DE PLUSVALÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), denominado tradicionalmente como Plusvalía ya que este tributo sustituyó al tradicional Arbitrio sobre las Plusvalías, ha mostrado una gran resistencia a los efectos de la crisis.

Este impuesto, regulado en los artículos 104 a 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, no grava los incrementos de valor, en contra de lo que dice el artículo 104 de dicho Real Decreto: “*El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos*” y de lo que dice el artículo 107 punto 1 del mismo Real Decreto: “*La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos*”. Lo que en la realidad grava es la mera transmisión del inmueble, sea con pérdida o con ganancia, otorgando a los mismos un valor previamente estipulado por la Administración con total independencia del valor real.

Si atendemos a lo expuesto cabe plantearse que debería fijarse como base imponible el incremento real del valor de los terrenos, es decir, la diferencia entre el valor de adquisición y el de venta, o en su defecto entre los valores catastrales iniciales y finales. Por el contrario la base imponible se calcula aplicando un porcentaje anual al valor catastral del terreno en el momento del devengo (artículo 107) al que a su vez se le aplica un tipo de gravamen (regulado en el artículo 108), sin tener en cuenta ni el precio de compra ni el de venta ni, como tan frecuentemente ocurre, el muy inferior de adjudicación en caso de subasta judicial.

El Tribunal Supremo en sentencia de 5 de febrero de 2001, señalaba que el fundamento de este impuesto es el aumento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, experimentado en un periodo máximo de 20 años. Indicaba, asimismo, que el impuesto se justifica en el principio de equidad, pues considera que un propietario de un terreno urbano que no efectúa ninguna inversión ni actividad en su propiedad puede obtener un incremento del valor del mismo debido exclusivamente a fenómenos de evolución natural o a las inversiones que en terrenos próximos haya hecho la Administración, o bien, a las derivadas de un planeamiento

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

general municipal que delimita, precisa y fija el aprovechamiento del suelo en su calidad urbanística.

Esta doctrina tiene su fundamento en el propio artículo 47 de la Constitución Española cuando señala que *“la comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los poderes públicos”*. Pero el problema viene en que el posterior desarrollo legislativo no ha tenido en cuenta el incremento real del valor de los terrenos y se ha limitado a estimarlo de un modo bastante inexacto. Tanto es así que se puede estar gravando una situación de enriquecimiento o beneficio inexistentes, por tratarse en realidad de una minusvalía, situación ciertamente habitual en el contexto económico que nos encontramos, con importantes caídas del valor del suelo en nuestro municipio y en España en general.

Si para el cómputo de la cuota a liquidar tomamos el valor catastral del suelo en el momento de la transmisión del inmueble, estaremos calculando el incremento de valor del suelo previsto en el futuro y no una estimación del incremento en años pasados. El valor a emplear debiera ser, a nuestro entender, el del momento de su adquisición. De hecho hay sentencias a favor de esta interpretación, como la Sentencia nº 366/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca, de 21 de septiembre de 2010, que afirmaba lo siguiente: *“... de aplicar la fórmula del Ayuntamiento, lo que se estaría calculando sería el incremento de valor del suelo en años sucesivos y no en años pasados, al aplicar el incremento sobre el valor final, el de devengo, ...”*. Esta interpretación fue respaldada por el TSJ, a través de la Sentencia 85/2012, de 17 de abril de 2012.

También conviene mencionar que la bonificación en transmisiones «mortis causa» a favor de descendientes y ascendientes por naturaleza o adopción y del cónyuge, está fijada:

- En el 95% cuando el VCS (Valor Catastral del Suelo), es menor de 6.000€.
- En el 50% cuando el VCS es entre 6.001 y 12.000€.
- En el 20% cuando el VCS es entre 12.001 y 24.000€.
- Sin bonificación cuando el VCS es mayor a 24.000€.

Y consideramos que habría que cambiarlas de la siguiente manera:

- En el 95% cuando el VCS es menor de 20.000€.
- En el 50% cuando el VCS es entre 20.001 y 40.000€.
- En el 30% cuando el VCS es entre 40.001 y 50.000€.
- Sin bonificación cuando el VCS es mayor a 50.000€.

Y modificar también los gravámenes de la siguiente manera:

- 2,86% en vez de 3,10% en el rango hasta 5 años.
- 2,75% en vez de 2,80% en el rango hasta 10 años.
- 2,64% en vez de 2,70% en el rango hasta 20 años.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que ante la realidad en la que se encuentra el mercado inmobiliario es aconsejable revisar profundamente este impuesto, sin perjuicio de que se puedan modificar, mientras tanto, los tipos impositivos y bonificaciones citados.

Los Ayuntamientos en su empeño recaudatorio, ante una financiación deficitaria de las Haciendas Locales, han cargado las tintas sobre un hecho imponible que se produce en un momento de baja liquidez del ciudadano, sin reparar en que están desnaturalizando el impuesto. Además, que para los vecinos es muy difícil comprender por qué hay que pagar al Ayuntamiento un impuesto denominado Incremento del Valor de los Terrenos, cuando no ha habido tal incremento.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado Español a modificar el artículo 107 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que se utilice como base imponible el incremento real del valor de los terrenos, diferencia entre el precio de adquisición y venta.

SEGUNDO.- Mientras dicho cambio no tenga lugar, y si la situación presupuestaria y financiera del Excmo. Ayuntamiento de Utrera así lo permite, a partir del año 2016 se mitigaran los efectos actuales de la Plusvalía mediante las siguientes acciones:

1. Adoptar las medidas correctoras sobre porcentajes anuales y tipo de gravamen (art. 7 de la Ordenanza Número 3 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), para adecuarlos a la evolución del mercado inmobiliario, tal como hemos mencionado anteriormente. Si no hubiera plusvalía, dichos coeficientes (porcentaje y tipo de gravamen) deberán reducirse al menor valor posible o, incluso, eliminar su pago aplicando un porcentaje o tipo de gravamen cero.
2. Tomar como base de cálculo el valor catastral del momento de la adquisición.
3. Fijar las bonificaciones legales para las transmisiones «mortis causa» en favor de descendientes y ascendientes por naturaleza o adopción (art. 14 de la Ordenanza Número 3 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana), según hemos reflejado en la exposición de motivos.

Utrera, a 4 de Mayo de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Popular.”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por diez votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

- No aprobar la Propuesta.


PUNTO 7º (78/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “GESTIÓN Y USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS O DOMINIOS PÚBLICOS FLUVIALES”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Guirao Payán, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			

escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN SOBRE GESTIÓN Y USO RESPONSABLE DE LOS RECURSOS O DOMINIOS PÚBLICOS FLUVIALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 22 de Marzo se celebró el Día Mundial del Agua como forma de llamar la atención sobre la importancia que tiene en nuestra vida diaria y en nuestros ecosistemas el agua dulce, utilizando esta fecha como mecanismos de defensa y puesta en valor de la gestión sostenible de los recursos hídricos. Así, la creación de un día internacional dedicado al agua fue una recomendación que surgió durante la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de 1.992 en Río de Janeiro. Finalmente, la Asamblea General respondió a dicha recomendación designando el 22 de Marzo de 1.993 (y a partir de éste, los sucesivos) como el primer Día Mundial del Agua.

El 22 de Marzo es sin duda una oportunidad de aprender más sobre temas relacionados con el agua, sirviendo de inspiración para compartir los problemas relacionados con el agua y tomar las decisiones pertinentes para cambiar la situación. Sin ir más lejos, se calcula que alrededor de 660 millones de personas en todo el mundo no tienen acceso a fuentes de agua potable, existiendo un total de 1.800 millones de personas que consumen aguas eutróficas o contaminadas por aguas fecales (el 80% de las aguas residuales van a parar a ríos o mares sin estar sometidas a un tratamiento previo).

Centrándonos en aspectos más concretos y cercanos, en España se han puesto de manifiesto una serie de desequilibrios en materia hídrica, donde a pesar de que mejora la economía del agua, se pone en riesgo el sistema al no cambiarse el modo de gestión de las cuencas fluviales, algo común en el sur de España, Italia o Grecia. De este modo, muchos limnólogos e investigadores en materia de ecología hídrica cuestionan que en zonas áridas o semiáridas de España (como Almería y el resto del sureste peninsular), el modelo de desarrollo se sustente en el turismo intensivo. Cabría pensar que lo que genera riqueza y renta no tiene mayor efecto sobre el medio, empero, se genera un problema en materia de agua porque estos turistas se concentran en unos meses del año donde se pone en riesgo el sistema. Tal como asegura Ramón Margalef en su obra “Planeta Azul, Planeta Verde”: “en estas zonas del mundo, el agua es más un reto que una oportunidad”.

Insistir en que el Día Mundial del Agua, más allá del valor simbólico, conlleva una serie de compromisos asociados es crucial. Este año, el lema es “Agua y Empleo” para enfatizar que la economía depende mucho más del agua de lo que creemos. Siguiendo con esta premisa, el sector hídrico emplea a 1.500 millones de personas de forma directa en todo el mundo, siendo un tema central en países como el nuestro, afectados por una sequía estructural, donde el riego supone 2/3 del agua del país, y de este, el 10% genera el 90% de la agricultura.

En general, en España la cobertura de servicios es universal y de una calidad razonable, pero el sector se enfrenta a desafíos muy profundos como el envejecimiento de las redes de distribución que producen pérdidas de agua de hasta un 30%. Por tanto, aunque pedimos al ciudadano que cierre el grifo al lavarse los dientes, las pérdidas importantes de agua se producen en la red, teniendo esto que ver con la debilidad de la inversión de los activos. En definitiva, hay que generar inversiones para renovar estas infraestructuras. En la otra cara de la moneda, se encuentran las carencias en la depuración de las aguas pluviales (más aún al

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==	PÁGINA 18/43



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

llover de forma más irregular cada vez) que generan escorrentías de aguas que acaban en depuradoras que no están preparadas para eliminar los contaminantes atmosféricos que arrastran, o, la falta de funcionamiento o funcionamiento inadecuado de algunas plantas de tratamiento que vierten aguas contaminadas a los cauces, lo que hace difícil que se cumpla con la Directiva Marco del Agua.

Tal y como reza el slogan para este Día Internacional del Agua 2.016, sin agua, no hay trabajo, y sin trabajo, el acceso al agua potable de muchos españoles se ve limitado o restringido por las empresas concesionarias del suministro. El agua es un suministro vital y un derecho universal de todo los seres humanos y que entre todos debemos defender y preservar para los demás y las generaciones futuras.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que recupere para lo público la gestión del agua y de esta forma garantice un mínimo vital de suministro de agua potable. Prohibir el corte del servicio a familias en riesgo de exclusión social.

2.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que cree mecanismos que impulsen la gestión pública del ciclo del agua.

3.- Instar a la Junta de Andalucía, el Gobierno de España y las empresas concesionarias de la gestión y suministro de agua potable a que mejore las infraestructuras de canalización y abastecimiento en alta y en baja para evitar pérdidas de agua innecesarias.

4.- Instar a la Junta de Andalucía y el Gobierno de España a penalizar los consumos desproporcionados y/o no básicos del agua.

En Utrera, a 25 de Abril de 2.016.- Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU Utrera.”

La Sra. Ruiz Tagua, Concejala del Grupo Municipal Socialista, presenta Enmienda de adición a la propuesta de acuerdo de Moción del Grupo Municipal IU Utrera relativa a “Gestión y uso responsable de los recursos o Dominios Públicos Fluviales”. que literalmente dice:

“Francisco Campanario Calvente, con DNI: 45652020 X, portavoz del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Utrera, presenta la siguiente enmienda para ue sea debatida en el punto 7º del orden del día del Pleno ordinario del próximo 10 de mayo de 2015.

Enmienda de adición a las propuestas de acuerdo de la Moción del Grupo Municipal IU Utrera sobre recursos fluviales:

Añadir un punto con la siguiente propuesta: “Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que se ejecute el túnel de cabecera del sistema de aguas del Consorcio del Huesna”.

Utrera, 6 de mayo de 2016.- Fdo. Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

** Por el Sr. Guirao Payán, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se consiente el debate de la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista.*

Sometida a votación la enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Admitir la enmienda de adición presenta por el Grupo Municipal Socialista a la Moción de Izquierda Unida, relativa a “Gestión y uso responsable de los recursos o Dominios Públicos Fluviales”. Aprobación.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, y vista la enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España que recupere para lo público la gestión del agua y de esta forma garantice un mínimo vital de suministro de agua potable. Prohibir el corte del servicio a familias en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que cree mecanismos que impulsen la gestión pública del ciclo del agua.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía, el Gobierno de España y las empresas concesionarias de la gestión y suministro de agua potable a que mejore las infraestructuras de canalización y abastecimiento en alta y en baja para evitar pérdidas de agua innecesarias.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que se ejecute el túnel de cabecera del sistema de aguas del Consorcio del Huesna.

QUINTO: Instar a la Junta de Andalucía y el Gobierno de España a penalizar los consumos desproporcionados y/o no básicos del agua.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España y al Consorcio de Aguas del Huesna.

PUNTO 8º (79/2.016).- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “CONVENIO MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO”. APROBACIÓN.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Moción:

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

“Francisco Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, Carlos Guirao Payán, portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, presentan para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN SOBRE CONVENIO MARCO DE NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado mes de diciembre se celebró la reunión del *Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* en París (COP21). En este marco, 4 de diciembre, Ayuntamientos de todo el mundo tuvieron un encuentro para comprometerse en la lucha contra el cambio climático a nivel municipal, de donde saldrá la definición de la Agenda Urbana.

Los municipios tenemos la oportunidad de actuar desde lo local convirtiéndose en el pilar básico sobre el que se sustenten las necesarias medidas de freno contra el calentamiento global. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible que tomemos medidas urgentes que no sólo conseguirán evitar los peores efectos del cambio climático, sino que redundarán en un incremento de la calidad de vida nuestros ciudadanos.

Atendiendo a estos motivos y:

- considerando que es el momento de actuar para frenar el cambio climático,
- considerando que la aprobación de los compromisos que se expresan más adelante situará a nuestro municipio en la buena senda para su transformación generando con ello una ciudad más ecológica, sostenible, amable y habitable que esté a la vanguardia social,
- considerando que nuestro Ayuntamiento debe estar a la altura del reto que se ha planteado en París,

Y es por lo que esta moción conjunta de Izquierda Unida-PSOE, **PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, LA ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE:**

PRIMERO: Aumentar progresivamente las capacidades del Ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que ya se está produciendo. Para ello, entre otras medidas:

1. Incluir la consideración del cambio climático en el planeamiento urbanístico, adaptándolo a esta nueva situación.
2. Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no solo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios, de forma que prioricen estos criterios frente a los economicistas.


SEGUNDO: Identificar los focos de emisiones de gases de efecto invernadero más importantes y concretar unos objetivos propios ambiciosos de reducción de emisiones de CO₂ de aquí al 2.050, estructurados y calendarizados en diversas etapas temporales intermedias (al menos a 2.020, 2.030 y 2.050), adoptando como mínimo los objetivos marcados por la Unión Europea en cada período. Para ello, se desarrollará y aprobará una **Estrategia de lucha contra el Cambio Climático** que incluirá:

1. Plan de Ahorro y Eficiencia Energética

* Campaña para fomentar el ahorro de energía en todos los sectores.

* Aprobar una ordenanza municipal para la reducción y prevención de la contaminación

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==	PÁGINA 21/43
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			

lumínica, tomando como modelo la ordenanza del IDAE

* Contratar antes de dos años el *servicio de suministro eléctrico* de todas las instalaciones municipales con una *comercializadora verde*, la cual garantice fehacientemente que toda la energía que comercializa procede de energías renovables.

• *Plan de Fomento de las Energías Renovables*, con la promoción del autoconsumo con balance neto; incluyendo la elaboración de una ordenanza municipal para la energía solar térmica y fotovoltaica.

• *Plan de Rehabilitación de Viviendas* con criterios de ahorro energético y de producción renovable, que servirá también para aliviar parcialmente un número significativo de casos de pobreza energética.

• *Plan de Movilidad Sostenible*, centrado en disminuir el número y la necesidad de desplazamientos y fomentando el uso del transporte público y una transición progresiva hacia el transporte eléctrico.

* Mejorar el servicio de transporte público incrementando el número de viajes y mejorando las condiciones económicas.

* Plan para el uso de la bicicleta y el trayecto a pie urbano e interurbano. Establecer a corto plazo proyectos de camino seguro para colegios y centros de salud.

* Habilitar herramientas web municipales que impulsen y faciliten el uso de vehículos compartidos.

* Plan para disuadir el uso del vehículo privado y recuperar el espacio público en los núcleos urbanos.

* Favorecer el uso de vehículos más eficientes y menos contaminantes. Construir puntos de conexión a la red de recarga de vehículos eléctricos, aprovechando los planes de ayuda existentes, instalando el 100% de los posibles puntos con unos parámetros de distribución territorial que garantice la eficiencia de la inversión y favorezca el uso del vehículo eléctrico por parte de los ciudadanos.

* Cambio de la flota de vehículos oficiales y de la Administración por vehículos híbridos o eléctricos, garantizando un mínimo del 50% de vehículos híbridos/eléctricos en las reposiciones de vehículos para el año 2.020.

TERCERO: Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de estas medidas.

CUARTO: Trasladar este acuerdo del Pleno al Gobierno Autonómico y al Gobierno de España.


En Utrera, a 3 de MAYO de 2.016.- Francisco Campanario Calvente.- Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Carlos Guirao Payán.- Portavoz del G. Municipal IULV-CA.”

Analizada la propuesta de los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aumentar progresivamente las capacidades del Ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que ya se está produciendo. Para ello, entre otras medidas:

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==


1. Incluir la consideración del cambio climático en el planeamiento urbanístico, adaptándolo a esta nueva situación.
2. Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no solo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios, de forma que prioricen estos criterios frente a los economicistas.

SEGUNDO: Identificar los focos de emisiones de gases de efecto invernadero más importantes y concretar unos objetivos propios ambiciosos de reducción de emisiones de CO₂ de aquí al 2.050, estructurados y calendarizados en diversas etapas temporales intermedias (al menos a 2.020, 2.030 y 2.050), adoptando como mínimo los objetivos marcados por la Unión Europea en cada período. Para ello, se desarrollará y aprobará una **Estrategia de lucha contra el Cambio Climático** que incluirá:

2. Plan de Ahorro y Eficiencia Energética

- * Campaña para fomentar el ahorro de energía en todos los sectores.
- * Aprobar una ordenanza municipal para la reducción y prevención de la contaminación lumínica, tomando como modelo la ordenanza del IDAE
- * Contratar antes de dos años el *servicio de suministro eléctrico* de todas las instalaciones municipales con una *comercializadora verde*, la cual garantice fehacientemente que toda la energía que comercializa procede de energías renovables.
- *Plan de Fomento de las Energías Renovables*, con la promoción del autoconsumo con balance neto; incluyendo la elaboración de una ordenanza municipal para la energía solar térmica y fotovoltaica.
- *Plan de Rehabilitación de Viviendas* con criterios de ahorro energético y de producción renovable, que servirá también para aliviar parcialmente un número significativo de casos de pobreza energética.
- *Plan de Movilidad Sostenible*, centrado en disminuir el número y la necesidad de desplazamientos y fomentando el uso del transporte público y una transición progresiva hacia el transporte eléctrico.
- * Mejorar el servicio de transporte público incrementando el número de viajes y mejorando las condiciones económicas.
- * Plan para el uso de la bicicleta y el trayecto a pie urbano e interurbano. Establecer a corto plazo proyectos de camino seguro para colegios y centros de salud.
- * Habilitar herramientas web municipales que impulsen y faciliten el uso de vehículos compartidos.
- * Plan para disuadir el uso del vehículo privado y recuperar el espacio público en los núcleos urbanos.
- * Favorecer el uso de vehículos más eficientes y menos contaminantes. Construir puntos de conexión a la red de recarga de vehículos eléctricos, aprovechando los planes de ayuda existentes, instalando el 100% de los posibles puntos con unos parámetros de distribución territorial que garantice la eficiencia de la inversión y favorezca el uso del vehículo eléctrico por parte de los ciudadanos.
- Cambio de la flota de vehículos oficiales y de la Administración por vehículos híbridos o eléctricos, garantizando un mínimo del 50% de vehículos híbridos/eléctricos en las

Código Seguro de verificación: okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/43
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			

reposiciones de vehículos para el año 2.020.

TERCERO: Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones en planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de estas medidas.

CUARTO: Trasladar este acuerdo del Pleno al Gobierno Autonómico y al Gobierno de España.

PUNTO 9º (80/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “EMIGRANTES RETORNADOS”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

“Francisco Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, presenta al Pleno para su consideración la siguiente MOCIÓN relativa a los emigrantes retornados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, decenas de miles de emigrantes retornados comenzaron a recibir una comunicación, por parte de la Agencia Tributaria, en la que se les informaba de la apertura de un expediente relacionado con las pensiones que venían percibiendo del extranjero, fruto del cual se les reclamaba diversa información y se les notificaba una posible sanción derivada de no haber declarado, en su día, la renta percibida. Las notificaciones llegaron incluso a los familiares de emigrantes fallecidos.

Todos los afectados eran personas mayores, que emigraron al extranjero durante las décadas de los años 50, 60 y 70, muchas de ellas con escasos conocimientos fiscales, aunque una gran parte de estos emigrantes retornados se preocuparon por aclarar su situación ante la Administración. Éstos no comprendieron el enorme perjuicio que les provocaba tener que regularizar los años no prescritos, puesto que nunca había habido por su parte voluntad de defraudar. No existió culpa, ni siquiera mera negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cuanto que, hasta entonces, la Administración tributaria nunca les había exigido que tributasen por esas pensiones.


Además, mientras los beneficiarios de la amnistía fiscal pudieron recibir un continuo asesoramiento del Gobierno, que les permitió regularizar su fiscalidad con un gravamen muy bajo, sin sanciones y sin intereses de demora, los emigrantes retornados, que no quisieron defraudar, recibían poca o ninguna información y se veían obligados a pagar el gravamen que les correspondía, más intereses de demora, sanciones y recargos.

Al principio, el Ministerio de Hacienda hizo caso omiso e ignoró al numeroso colectivo afectado, negándose en todo momento a buscar un acuerdo, anular las sanciones y conceder un plazo de tiempo razonable a los emigrantes retornados para actualizar sus declaraciones, sin aplicarles multas ni intereses de mora.

Finalmente, y tras un gran esfuerzo reivindicativo por parte del numeroso colectivo de afectados, la Administración tributaria accedió a corregir su forma de proceder, anulando las sanciones y dejando de aplicar intereses de demora.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

A pesar de esta rectificación, y de la apertura de un plazo de regularización de seis meses, durante la primera mitad de 2015, no ha acabado de solventarse el problema, pues la Agencia Tributaria continúa exigiéndoles que tributen con carácter retroactivo, por los ejercicios no prescritos cuando se iniciaron los procedimientos (2008 a 2012).

En este contexto, la regularización de la situación tributaria de las personas retornadas se tendría que hacer de oficio y no a instancias de ellas, puesto que podía suceder que muchas no accedieran a este trámite por sus propias dificultades de movilidad, recursos, etc. Hay colectivos que continúan solicitando una ampliación del plazo de regularización y denunciando anomalías en la propia regularización, como no reconocer las sentencias judiciales que dan la razón a los y las emigrantes retornados que trabajaron en Alemania y perciben pensiones de dicho país, en las que se concluye que los pensionistas no deberían tributar en el Estado español puesto que ya habían tributado por sus pensiones en Alemania, de modo que podría considerarse un caso de doble imposición.

Consideramos además que el hecho de que la mayor parte de las personas afectadas no tengan reconocidas en España sus incapacidades perjudica gravemente su situación comparativa ante la Hacienda Pública, por las exenciones de las que no disfrutaban.

Los emigrantes retornados que perciben pensiones públicas del extranjero no pueden aplicarse directamente la exención en su declaración del IRPF, y se ven obligados a tributar y a presentar con posterioridad una solicitud de rectificación de su autoliquidación alegando el carácter de invalidez total de su pensión. En el escrito de rectificación deben solicitar la consideración de la pensión que cobran del extranjero como de invalidez absoluta, por lo que estaría exenta de tributar y no debería haberse incluido en la declaración, solicitando por tanto la rectificación de su liquidación.

Para resolver estas solicitudes, la Agencia Tributaria requiere al INSS un informe pericial sobre la correspondencia del grado de incapacidad laboral causa de la prestación económica, para ver si es una invalidez total con derecho a exención. En caso positivo se resuelve la rectificación de la declaración con la devolución y pago de intereses de demora. Sin embargo, este trámite viene desarrollándose de forma especialmente lenta, con el consiguiente perjuicio para los emigrantes retornados.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Utrera propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1.-Instar al Gobierno de España a establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.
- 2.-Instar al Gobierno de España a que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la Disposición, es decir, 2010 a 2013.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

3.-Instar al Gobierno de España a establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

4.-Instar al Gobierno de España a establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.

5.-Instar al Gobierno de España a la devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamados por los retornados.

6.-Instar al Gobierno de España a la no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios humanos, informativos y temporales necesarios para llevarlo a cabo.

Utrera, 3 de mayo de 2016.- Fdo. Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Utrera”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintidós votos a favor y dos abstenciones (Sra. Fuentes Fernández y Sr. Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a establecer un tratamiento fiscal específico para las pensiones públicas en el extranjero, cuyos beneficiarios son las y los españoles retornados, que permita la aplicación directa por parte de la Administración de las figuras tributarias que correspondan a cada situación y que eviten la necesidad de regularizaciones posteriores.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que se proceda a la devolución de los importes cobrados indebidamente a los pensionistas emigrantes retornados de Alemania en atención a las sentencias judiciales dictadas a tales efectos. La AEAT debe asumir con carácter general las sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que dan como exentas las rentas procedentes de los organismos de pensiones alemanes, respetando los convenios bilaterales y procediendo a la devolución de oficio de las cantidades recaudadas por este concepto, incluyendo los años requeridos incluidos en la Disposición, es decir, 2010 a 2013.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a establecer los medios necesarios para que, como cualquier contribuyente, el pensionista emigrante retornado reciba su borrador de la declaración de Hacienda con todos los ingresos a declarar.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a establecer un procedimiento de homologación de las pensiones públicas del extranjero, para posibilitar que se pueda aplicar la exención directamente en la declaración del IRPF y evitar los recursos que se ven obligados a plantear en la actualidad los emigrantes retornados con pensiones públicas de otros países.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEVt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/43
	okHAz/SSBEVt5S2Ss51DhQ==		
			
okHAz/SSBEVt5S2Ss51DhQ==			

QUINTO: Instar al Gobierno de España a la devolución de oficio de las sanciones y recargos aplicados injustamente que no han sido reclamados por los retornados.

SEXTO: Instar al Gobierno de España a la no aplicación de sanciones ni recargos a posteriores requerimientos una vez finalizado el proceso de regularización, dado que el Ministerio de Hacienda no ha puesto los medios humanos, informativos y temporales necesarios para llevarlo a cabo.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España.

PUNTO 10º (81/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “PONER EN MARCHA UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Colchón Caballero, Concejal del Grupo Municipal Andalucista se dio exposición a la siguiente Moción:

“Dña. Mª del Carmen López Prieto, concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Un total de 22 personas fallecieron en Andalucía a lo largo del pasado año 2015 a causa de incendios domésticos y 26 personas el año anterior. Esto hace la suma de 48 personas, sin contar las víctimas producidas desgraciadamente en lo que llevamos de 2016.

La provincia de Sevilla tiene por desgracia el triste record de ser la que más fallecidos ha tenido por incendios domésticos y además ha registrado los más graves. En total en nuestra provincia, en el último año, han perdido la vida 11 personas como consecuencia nefasta de estos incendios.

Cada día se hace más necesario seguir concienciando a la sociedad para prevenir este tipo de incendios que como vemos, muchas veces se tornan mortales. Pero hay que hacer este llamamiento y dirigir principalmente la atención al segmento de la población con mayor riesgo y que más víctimas registra, el de mayores de 65 años.

Éste es el perfil tipo de personas que mueren a causa de un incendio doméstico en España, de acuerdo con un estudio publicado por la Asociación de profesionales de Técnicos de Bomberos, más del 50% de los incendios lo sufren este sector de la población, aumentando más de un 20% estos incidentes en los últimos dos años. Este estudio añade que en nuestro país se registran al año alrededor de 15.000 incendios domésticos, lo que significa 41 fuegos al día en los hogares españoles aproximadamente, siendo el apagado de braseros y estufas, los cortocircuitos y los cigarrillos “mal apagados” las tres principales causas.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

Las muertes evitables que se están cobrando los incendios en los hogares españoles en los últimos años, requieren la adopción de medidas urgentes por parte de las instituciones. Todos los estudios técnicos, así como los resultados que se desprenden del análisis estadístico de víctimas por incendio en España y de la normativa aplicable en la mayor parte de los países de la Unión Europea, concluyen que los sistemas de detección de incendios son el principal elemento de protección de vidas humanas frente a incendios que se producen en los hogares y en edificios ocupados por personas, una vez que la prevención se ve superada. Esta conclusión ha llevado a que los detectores de incendio se conviertan, cada vez más, en equipamiento obligatorio en viviendas y alojamientos.

El detector de humo es un dispositivo de alerta temprana, un aparato de fácil acceso y colocación, que tiene un coste bajo, cuesta entre 4 y 7 euros en el mercado, y que salva vidas, porque alerta de que se está produciendo un fuego en la primera fase del mismo, cuando tanto la vía de salida del lugar siniestrado como el aviso a los servicios de emergencia es todavía posible sin poner en peligro la vida de las personas.

En esta misma línea la Diputación Provincial de Sevilla está distribuyendo en los pueblos de menos de 20.000 habitantes, estos detectores entre la población mayor de 70 años, personas en situación de dependencia o con patologías que aconsejen esta medida.

Desde el grupo municipal andalucista pensamos que el ayuntamiento de Utrera puede hacer lo correspondiente con respecto a nuestros vecinos que tenga este mismo perfil.

Por todo ello, presentamos ante el Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.-Poner en marcha una campaña de sensibilización en materia de prevención y protección frente a incendios en hogares, dirigida a toda la población y muy especialmente al colectivo de personas mayores y en situación de dependencia.
- 2.- Distribuir, gratuitamente, detectores de humo entre nuestros residentes mayores de 70 años, personas en situación de dependencia o con patologías que aconsejen esta medida.
- 3.- Asesorar a los destinatarios sobre la colocación y uso del dispositivo por los técnicos de bomberos y protección civil.

Utrera, 5 de mayo de 2016.- Fdo: Carmen López Prieto.- Portavoz Grupo Municipal PA.”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Poner en marcha una campaña de sensibilización en materia de prevención y protección frente a incendios en hogares, dirigida a toda la población y muy especialmente al colectivo de personas mayores y en situación de dependencia.

SEGUNDO: Distribuir, gratuitamente, detectores de humo entre nuestros residentes mayores de 70 años, personas en situación de dependencia o con patologías que aconsejen esta medida.

TERCERO: Asesorar a los destinatarios sobre la colocación y uso del dispositivo por los técnicos de bomberos y protección civil.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

PUNTO 11º (82/2.016).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “INSTALACIÓN DE LOS CONTADORES INDIVIDUALES DEL AGUA EN LOS BLOQUES DEL POLÍGONO EL TINTE”. APROBACIÓN.

Por la Sra. López Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista se dio exposición a la siguiente Moción:

“Dña. Mª del Carmen López Prieto, concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Ayuntamiento de Utrera, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presenta para su aprobación al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Como consecuencia de la crisis económica que se viene padeciendo en los últimos años, de todos es conocido es problema que atañe a muchos ciudadanos para poder hacer frente al pago de las facturas del consumo de servicios básicos, como los correspondientes a la luz eléctrica y el agua.

Precisamente es el caso del agua, el que en nuestra ciudad supone un problema añadido para aquellas personas que, residiendo en bloques de viviendas sociales, no disponen de contador individual para cada uno de los domicilios. Esta situación provoca que se produzcan impagos reiterados de las facturas del agua que acaba suponiendo el corte del suministro de este servicio fundamental. Esta es la situación que viene produciéndose en el polígono de El Tinte, cuyas viviendas son propiedad de la Junta de Andalucía, y en el que los vecinos deben abonar los recibos de manera colectiva, lo que representa que en el momento en que algunos de ellos no hagan frente a los pagos, el corte de suministro es para toda la comunidad.

Teniendo en cuenta que hablamos de un servicio fundamental en la vida diaria de cualquier persona y que, esa necesidad se acrecienta cuando hablamos de familias con niños, personas mayores, enfermos o con serios problemas de movilidad, en estos casos no es exagerado afirmar que esta situación se puede tornar dramática.

Es deber de cualquier administración velar por el bienestar de sus ciudadanos y facilitar el acceso de estos a los servicios básicos. Por ello, en el anterior mandato se posibilitó la instalación de contadores de la siguiente forma: los vecinos abonaban el 50 % del coste total de la instalación, mientras que Huesna y Ayuntamiento abonaban el resto a razón del 25 % del total cada una de las entidades.

Para que esto ocurriera, los vecinos debían estar al corriente en el pago de las facturas del agua, cosa que con los años y la persistencia de la crisis económica se ha complicado más.

Por todo ello el Grupo Municipal Andalucista, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Que para la instalación de los contadores individuales del agua en los bloques del polígono El Tinte, no sea requisito previo estar al corriente del pago de las facturas del agua.
- 2.- Que se formalice un convenio entre Ayuntamiento de Utrera, Junta de Andalucía, Huesna y los vecinos de aquellos bloques que se comprometan para instalar los contadores, dividiéndose el pago a razón del 25% del total de la instalación en las partes firmantes del acuerdo.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

3.- Que una vez que se haya realizado la instalación de los contadores individuales, la deuda colectiva que existiera con el Huesna, previa a la instalación de los contadores individuales, se divida en partes iguales entre cada uno de los vecinos del bloque.

Utrera, 5 de mayo de 2016.- Fdo: Carmen López Prieto.- Portavoz Grupo Municipal PA.”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación por diez votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista y Sres/as. Guirao Payán y Gómez Caro, del Grupo Municipal Izquierda Unida), **ACUERDA:**

- No aprobar la Propuesta.

PUNTO 12°.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

- No hubo.

PUNTO 13° (83/2.016).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2016 DESDE EL N° 2.330 AL N° 2.984.


Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de abril de 2016 desde el n° 2.330 al n° 2.984 al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de abril de 2016 desde el n° 2.330 al n° 2.984.

PUNTO 14° (84/2.016).- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2015 APROBADA MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA N° 2973/16, DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

Por el Secretario General se dio lectura al Decreto de Alcaldía que literalmente dice:

“ DECRETO DE ALCALDIA

En la Ciudad de UTRERA, el Sr. Alcalde, procede a dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Vista la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2015, practicada al amparo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril sobre materia presupuestaria, y la Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Conocido, asimismo, los informes de Intervención, de fecha 29 de abril de 2016, evacuados en relación al mencionado expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 del mencionado texto refundido, por medio del presente **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal de 2015, cuyo resumen al final de ejercicio arroja el detalle siguiente:

A. DETERMINACIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO Y PENDIENTE DE PAGO.

ESTADO DE INGRESOS

Previsiones iniciales de 2015	41.543.405,57
Modificaciones.	23.372.236,06
Previsiones definitivas	64.915.641,63
Derechos reconocidos líquidos	51.365.819,15
Derechos recaudados líquidos.	41.920.048,17
Pendiente Cobro.	9.445.769,98

ESTADO DE GASTOS

Créditos iniciales de 2015	41.543.405,57
Modificaciones.	23.372.236,06
Créditos definitivos.	64.915.641,63
Obligaciones reconocidas líquidas.	49.660.771,20
Pendiente Pago.	5.380.646,82
Remanentes de créditos.	18.366.595,46

B. DETERMINACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 2015

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 4.836.772,98

AJUSTES:

- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 3.824.289,93
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 3.102.078,78
- **RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 7.849.761,92**

C. DETERMINACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS.

C. 1 Aprobar los Remanentes de Créditos procedentes de dicha liquidación.

Remanentes de Créditos..... **18.366.595,46**

C. 2 Ratificar la incorporación al Presupuesto de 2016 de los Remanentes de Créditos financiados con ingresos afectados incorporados hasta la fecha.

D. DETERMINACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2015

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

D. Aprobar el Remanente de Tesorería que resulta según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		14.084.375,72		9.640.574,08
2. (+) Derechos pendientes de cobro		26.890.640,39		20.728.992,63
- (+) del Presupuesto corriente	9.445.769,98		5.485.167,12	
- (+) de Presupuestos cerrados	17.238.176,22		15.467.934,05	
- (+) de operaciones no presupuestarias	206.694,19		195.616,64	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	747.889,12		419.725,18	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		11.077.156,39		4.233.013,27
- (+) del Presupuesto corriente	5.380.646,82		4.136.685,10	
- (+) de Presupuestos cerrados	2.266.821,89		1.708.742,42	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.429.687,68		3.820.043,76	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	430.999,22		5.432.458,01	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		29.580.969,82		24.226.359,34
II. Saldos de dudoso cobro		8.499.807,53		8.565.786,13
III. Exceso de financiación afectada		14.381.520,45		15.124.792,51
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		6.699.641,84		2.445.974,80

SEGUNDO.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Corporación de la presente liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Que se remita copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 91 del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario General que doy fe, en Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-EL ALCALDE .- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”

La Corporación se da por enterada de la liquidación del Presupuesto 2015 aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2973/16, de fecha 29 de abril de 2016.

PUNTO 15º (85/2.016).- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 151/2016 RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 258/2013. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA RECURRIDA: ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, DE FECHA 11/04/2013, POR EL QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DEL MISMO ÓRGANO DE FECHA 25/10/2012, CON REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL DOCUMENTO DE NOVACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE FECHA 6/11/2003, SOBRE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA SUP-8 “RUEDOS DE CONSOLACIÓN”.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al fallo de la Sentencia nº 151/2016 recaída en Procedimiento Ordinario número 258/2013. Actuación administrativa recurrida: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11/04/2013, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo órgano de fecha 25/10/2012, con referencia al cumplimiento del documento de novación del convenio urbanístico de fecha 6/11/2003, sobre la actuación urbanística SUP-8 “Ruedos de Consolación”., que literalmente dice:

“FALLO que:

1. *Estimo íntegramente la demanda rectora de esta litis, y con anulación de la resolución impugnada:*

a) *Declaro que el valor de la superficie de suelo del Sector SUP-8 correspondiente al aprovechamiento no materializado por la actora en dicho sector, asciende a 1.768.204,62 euros que el ayuntamiento adeuda a la demandante.*

b) *Condeno al ayuntamiento de Utrera a liquidar la novación del convenio de 2003 mediante el pago en efectivo metálico a la actora de la suma de 1.768.204,62 euros.*

c) *Condeno al ayuntamiento de Utrera a que abone a la actora los intereses legales sobre la anterior cantidad, desde el 5 de julio de 2012 hasta su total pago.*

2. *Impongo al ayuntamiento de Utrera el pago de todas las costas causadas.”*

La Corporación se da por enterada de la Sentencia nº 151/2016 recaída en Procedimiento Ordinario número 258/2013. Actuación administrativa recurrida: Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Utrera, de fecha 11/04/2013, por el que se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo órgano de fecha 25/10/2012, con referencia al cumplimiento del documento de novación del convenio urbanístico de fecha 6/11/2003, sobre la actuación urbanística SUP-8 “Ruedos de Consolación”.

PUNTO 16º (86/2.016).- INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL SR. ALCALDE A QUE DÉ PERMISO A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE ELABORE EL INFORME SOBRE LA LEGALIDAD Y CONVENIENCIA DE LA COLOCACIÓN DE LA BANDERA REPUBLICANA EN EL BALCÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE ESTE GRUPO HA SOLICITADO.

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular se dio lectura a la interpelación siguiente:

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEVt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/43
	okHAz/SSBEVt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEVt5S2Ss51DhQ==

*“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base al artículo 104 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su consulta al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y para su debate por el Pleno de la Corporación, la siguiente **INTERPELACIÓN:***

INSTAR AL SR. ALCALDE A QUE DÉ PERMISO A LA SECRETARÍA GENERAL PARA QUE ELABORE EL INFORME SOBRE LA LEGALIDAD Y CONVENIENCIA DE LA COLOCACIÓN DE LA BANDERA REPUBLICANA EN EL BALCÓN DEL AYUNTAMIENTO QUE ESTE GRUPO HA SOLICITADO.

El pasado 14 de Abril de 2016, a las 8.30 horas se nos envió el siguiente correo electrónico:

“Buenos días.- Hoy 14 de abril, a las 12 h, en la puerta del Ayuntamiento, se procederá a la lectura de un Manifiesto por el 85 aniversario de la proclamación de la II República y se colgará una bandera en el balcón principal.

Posteriormente, se hará una ofrenda floral en el monolito por las víctimas, en el cementerio. Lola Castro, Secretaria del Alcalde.”

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, consideramos que la primera parte de este acto estaba totalmente fuera de lugar, ya que no sólo remueve dolorosas heridas de un pasado triste de nuestra Historia, que divide a la ciudadanía, sino que no es apropiado a nuestro entender exhibir símbolos preconstitucionales en el balcón de la Casa de todas las utreranas y de todos los utreranos. La excusa dada por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista de que no era un acto reivindicativo, sino un acto histórico, no convence a nadie, ya que si este Excmo. Ayuntamiento tuviera que rememorar todos los actos históricos de relevancia, esta Casa se convertiría en un circo. Por ello y tras consultar con el gabinete jurídico de nuestro Partido, el 18 de Abril solicitamos un informe al respecto a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para que dictaminara sobre la legalidad y conveniencia de este acto. El día 20 recibimos una nota interior proveniente de dicho departamento, solicitando que presentáramos pruebas fehacientes sobre el hecho sobre el que pedíamos este reporte; tras lo cual las presentamos el día 21 del mismo mes de Abril. El Sr. Secretario nos ha comunicado que es el Sr. Alcalde el que tiene que dar el visto bueno para que se elabore dicho informe, por lo que pedimos que se dé permiso para que se realice, el cual que aceptaremos, sea cual sea su parecer.

Utrera, a 3 de Mayo de 2016.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular.”

Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde.

PUNTO 17º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 18º (87/2.016).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO DE 10 DE MAYO DE 2016

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PP

SR. TORRES DELGADO

1.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO. ¿Por qué no se autoriza la colocación de fibra óptica en el casco histórico y sí otro tipo de redes por cable?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

2.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO. Las paradas de autobús de la Calle San Juan Bosco, frente a los Salesianos, es insuficiente para la demanda de pasajeros ya que es el apeadero más céntrico y los autobuses tienen que guardar cola, además una de las paradas no cabe ni un autobús completo.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

3.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO. Querriamos saber cómo va el arreglo del camino de Los Molares.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

4.- A LA SRA. DELEGADA DE JUVENTUD. De cara al verano, querriamos saber qué alternativas de ocio tiene para los jóvenes, así como si se va a especificar y regularizar las condiciones de uso y disfrute de las Carpas de los Silos (nos referimos en concreto a los problemas que hubo el verano pasado con las licencias).

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

5.- A LA SRA. DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. Querriamos saber a qué se va a dedicar exactamente las partidas de los Presupuestos Municipales de 2016 referida a Contrataciones.

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez

6.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Querriamos saber cuándo se va a solucionar el problema de la falta de luz de las farolas situadas en la Ronda Norte.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

7.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Ante la manifiesta suciedad del aparcamiento de la Estación de RENFE, querríamos saber si va a instar a ADIF para que ponga medios para remediarlo.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

8.- AL SR. DELEGADO DE URBANIDAD. Querríamos preguntarle por los criterios de la contratación del personal en el Punto Limpio.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

9.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. ¿Con qué criterio se han cortado los árboles de la Barriada del Tinte en la plazoleta entre los bloques 12, 11, 10 y 5? ¿Existe un informe técnico?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

10.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. ¿Cuándo se abrirá al público el Parque del Naranjal del Castillo?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

11.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. En el parque infantil de la Plaza del Altozano existe un árbol que puede causar una situación de peligro por desprendimiento de ramas, etc. Querríamos saber si va a tomar alguna medida al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

12.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA. Querríamos saber qué medidas va a tomar para solucionar el problema que supone la falta de limpieza del campo de fútbol de la Barriada de San Joaquín, y en caso de que tuviera que actuar alguna delegación más, si se está dando traslado de esta situación.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.


13.- AL SR. DELEGADO DE DEPORTES. Ante las continuas peticiones y quejas del Club Balonmano Vistalegre Utrera, presentadas repetidamente por escrito tanto a usted como al Sr. Alcalde, querríamos saber si puede demostrar documentalmente si la única pista de balonmano playa cerrada que existe en nuestra localidad, pertenece realmente al Club Balonmano Utrera o a este Ayuntamiento, y si es de titularidad municipal por qué no se comparte entre los dos clubes.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

En Turno de Repregunta o Réplica toma la palabra la Sra. Fuentes Fernández, contestando el Sr. Villalba Jiménez.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

14.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA. Querriamos saber si la reciente ampliación del horario de apertura de la Sala de Estudios “Los Olivareros” se va a mantener todo el año. Así mismo querriamos saber por qué hay tan pocos vigilantes en la misma y si se va a ampliar dicha plantilla.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

15.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA. Querriamos saber los detalles sobre el Concurso de Novela Corta de Terror (Jurado, bases, presupuesto, etc.).

Contestada: SI. Por la Sra. Casal Hermoso.

16.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber cuándo se va a terminar de repartir la equipación a los bomberos, ya que han denunciado que se ha tenido que devolver a Diputación por no cumplir el material con la normativa vigente, y por tanto siguen igual que antes sin verdugos ni sotocascos.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

17.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Nos llegan quejas de los vecinos de la Barriada de los Militares para que se señalice bien la rotonda del Avión, ya que los vehículos pesados que circulan por la A-394 cuando divisan al resto de vehículos que se incorporan, no tienen tiempo suficiente de reacción y frenan dentro de la rotonda, circunstancia que ha provocado varios accidentes. Quizás la solución podría ser la incorporación de un semáforo. Así mismo no ayuda que la señal de STOP de la salida de la Barriada de los Militares para la incorporación a dicha vía, esté en pendiente, ya que los usuarios en la práctica hacen un ceda al paso y no se llegan a parar para evitar que se les cale su vehículo. ¿Va a hacer algo al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

18.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si se va a habilitar un ceda el paso en la puerta de la estación de Renfe, para uso tanto de los usuarios de la misma, como para el paso de los vecinos de la Fontanilla, escolares del colegio Juan Antonio Velasco, etc.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

19.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Querriamos saber si va a solucionar la mala señalización del paso de cebr de la Calle Álvarez Hazañas a la altura del ambulatorio, ya que resulta actualmente arriesgado para los peatones.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

20.- AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA. Querriamos saber las causas de la tardanza de la reparación del ascensor de esta Casa, que ha supuesto bastantes perjuicios especialmente para las trabajadoras y los trabajadores y las ciudadanas y los ciudadanos con diversidad funcional, y si se han tomado medidas para que no se vuelva a repetir en un futuro.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

21.- AL SR. ALCALDE. ¿Cómo va el expediente de segregación de El Palmar de Troya?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalobos Ramos.

22.- AL SR. ALCALDE. ¿Cuál es el tiempo de espera medio para las citas previas con usted? Nos llegan quejas de que se están dando con mucho tiempo de espera, llegando hasta los 5 meses.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalobos Ramos.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL JUAN ANTONIO PLATA.

Delegación de Parques y Jardines

1.- ¿Cuándo está previsto que se repongan los 23 árboles que faltan en el parque de Juan Sebastián Elcano, así como el arreglo de la solería de la entrada que se desprende y se levanta con el paso de personas, con el consiguiente peligro para los transeúntes?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

2.- ¿Podrían informarnos de cómo se lleva a cabo la limpieza de la zona de merenderos de Vistalegre que en más de una ocasión aparece llena de desperdicios y restos de acampada?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.


3.- ¿Para cuándo está previsto actuar en el parque de la barriada Ayala, que se encuentra con yerbas y espigas muy altas? Está realmente en malas condiciones.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

4.- ¿Podrían informarnos por qué no se podaron los árboles del Paseo de Consolación que entorpecían el paso de la Virgen de Consolación el pasado día 1, a pesar de que la Hermandad lo había solicitado?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==	PÁGINA 38/43
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			

CONCEJAL M^a CARMEN ROJAS.

Delegación de Urbanismo.

5.- ¿Cuándo prevén actuar en los solares de la barriada de La Coduva? Los vecinos están preocupados por la llegada del calor y los posibles problemas que esto conlleve.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

CONCEJAL FRANCISCO SERRANO.

Delegación de Obras e Infraestructuras.

6.- ¿Qué ocurre con el campo de fútbol de la barriada de Los Quintero, cuándo se va a finalizar?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares

7.- ¿Por qué se encuentra parada la obra de colocación de los contenedores soterrados en la avenida María Auxiliadora?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares

8.- ¿Conoce el delegado de Obras la situación en la que se encuentra el lienzo de muralla situado frente al nuevo acceso por la calle Fernanda y Bernarda? Si no es así, rogamos que lo revisen porque se encuentra en un estado bastante malo, solicitamos que se elabore un informe del estado de conservación y que, se considere, mantener esta zona cerrada al tránsito de personas mientras no se tenga certeza de su estado.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares

9.- Tenemos conocimiento de que en el mes de abril ha habido personal del Ayuntamiento realizando tareas de mantenimiento, entre otras la pintura de exteriores, en el Centro de Salud Virgen de Consolación. ¿Cómo es posible que se destinen operarios y material municipal para un centro que es competencia del Servicio Andaluz de Salud? ¿Hay alguna explicación que justifique esta irregularidad? ¿Esta va a ser la norma, actuar desde el Ayuntamiento cuando otras administraciones hagan dejadez de sus funciones?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares

En Turno de Repregunta o Réplica toma la palabra el Sr. Serrano Día, contestando el Sr. de la Torre Linares.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

CONCEJAL JOSÉ A. LÓPEZ LEÓN

10.- ¿Cuáles son los motivos para que los recién terminados aparcamientos de la piscina de Vistalegre estén de nuevo en obras?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares

En Turno de Repregunta o Réplica toma la palabra el Sr. López León, contestando el Sr. Alcalde.

11.- ¿Cuándo y cómo piensan solventar los problemas con el césped del Estadio Municipal San Juan Bosco, tras la suspensión del partido del pasado domingo?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares

En Turno de Repregunta o Réplica toma la palabra el Sr. López León, contestando el Sr. Alcalde.

CONCEJAL FRANCISCO ARJONA

12.- En la barriada de Los Descubridores, ¿se piensa actuar sobre el alumbrado de esta zona que acumula deficiencias en prácticamente toda la barriada?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

13.- En varias ocasiones se ha solicitado el asfaltado de las calles Francisco de Orellana y Marco Polo, que son las únicas que quedan pendientes de asfaltar ¿nos podrían decir para cuándo?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

En Turno de Repregunta o Réplica toma la palabra el Sr. Arjona Méndez, contestando el Sr. de la Torre Linares.

14.- En este mismo espacio ¿Cuándo se instalará el nuevo suelo para el parque infantil y se repondrán los elementos que faltan?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

15.- ¿Podrían informarnos qué ocurre con las obras de La Corredera que, o están paradas, o van muy lentas, con las quejas más que razonables de vecinos y, fundamentalmente, de comerciantes de esta calle?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

En Turno de Repregunta o Réplica toma la palabra el Sr. Arjona Méndez, contestando el Sr. Alcalde.

16.- ¿Cuándo se acometerá el arreglo del Callejón del Capellán?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico

17.- ¿Cuál es la situación del contrato, tras la adjudicación del suministro e instalación de los nuevos bolardos que se proyectaron para la plaza del Altozano que, evidentemente, no están funcionando?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

18.- ¿Podría el delegado recordar durante qué días y en qué horario se hace efectivo el corte al tráfico de vehículos en la Plaza del Altozano? Le aseguramos que no se respeta en muchas ocasiones y que, en algunos momentos, son los ciudadanos los que colocan la valla impidiendo el acceso o llaman a la Policía Local para ello

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

CONCEJAL CARMELA LÓPEZ

Delegación de Hacienda

19.- En los decretos que se nos hicieron llegar en el mes de marzo figura el número 02192/16 en el que aparece la relación de diversos pagos, entre los cuales está el pago a Hostelería Luna Martínez S.L por el servicio de Protocolo y Comidas para 70 personas por importe de 1.650'11 euros. ¿A qué obedece concretamente este gasto?

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

Delegación de Nuevas Tecnologías

20.- ¿Podrían explicarnos mediante qué fórmula se han recibido los 14 Iphones que el Departamento de Informática ha estado preparando estos días?

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

En Turno de Repregunta o Réplica toma la palabra la Sra. López Prieto, contestando el Sr. Alcalde.

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL PP

SR. TORRES DELGADO

1.- RUEGO AL ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA. En este mes de Mayo se conmemoran muchos Días Internacionales que consideramos que tienen bastante relevancia para la sociedad como son, entre otros:

8 de Mayo - Día Mundial de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

9 de Mayo - Día de Europa.

10 de Mayo - Día Mundial del Lupus.

12 de Mayo - Día Europeo de las PYMEs.

12 de Mayo - Día Mundial de la Fibromialgia y del Síndrome de la Fatiga Crónica.

15 de Mayo - Día Internacional de las Familias.

17 de Mayo - Día Mundial de las Telecomunicaciones.

17 de Mayo - Día de Internet.

17 de Mayo - Día Mundial de la Hipertensión Arterial.

18 de Mayo - Día Internacional de los Museos.

19 de Mayo - Día Mundial de la Hepatitis.

21 de Mayo - Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.

22 de Mayo - Día Internacional de la Diversidad Biológica.

24 de Mayo - Día Europeo de los Parques Naturales.

24 de Mayo - Día Nacional de la Epilepsia.

24 de Mayo - Día Internacional de las Mujeres por la Paz y el Desarme.

25 de Mayo - Día de África.

25 de Mayo - Día del Orgullo Friki.

25 de Mayo - Semana de Solidaridad con los pueblos de todos los territorios coloniales.

27 de Mayo - Día Nacional del Celíaco.

27 de Mayo - Día Mundial de la Sociedad de la Información.

28 de Mayo - Día Nacional de la Nutrición.

29 de Mayo - Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas.

31 de Mayo - Día Mundial sin Tabaco.

Por ello, pediríamos que se dé algún tipo de relevancia institucional a los que se consideren más importantes para Utrera, para que estos colectivos se vean respaldados por las instituciones públicas utreranas.

RUEGOS DEL GRUPO MUNICIPAL PA

CONCEJAL JUAN ANTONIO PLATA

1.- Rogamos la limpieza y desbroce de los matorrales existentes en todo el muro exterior del parque V Centenario, en la zona que bordea todas las pistas deportivas, situada en la calle Ángel González de la Peña.

2.- Rogamos la limpieza de las fuentes del parque V Centenario

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		



okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==

CONCEJAL FRANCISCO SERRANO

3.- Rogamos nos informen sobre los gastos del consumo de energía eléctrica correspondiente al año 2015, tanto del alumbrado público como de los edificios municipales, por separado.

4.- Rogamos la limpieza del estanque situado en la zona ajardinada de la Biblioteca Municipal, así como la finalización de la obra.

5.- Volvemos a reiterar la falta de vallado alrededor de la chimenea situada en la plaza entre el parque V Centenario y la calle Mar Jónico. Rogamos se tomen medidas al respecto por los posibles riesgos de desprendimientos.

CONCEJAL FRANCISCO ARJONA

6.- Rogamos que se estudie la solicitud presentada por los vecinos sobre la situación de un árbol del parque de Juan Sebastián Elcano, que se encuentra con un grado de inclinación preocupante.

7.- Rogamos atiendan la petición que nos trasladan los comerciantes de la calle Cristóbal Colón para que se sitúe una zona de carga y descarga en la citada calle, esquina con Américo Vespucio.

PREGUNTAS DE URGENCIA:


- No hubo.

RUEGOS DE URGENCIA:

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:25 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/05/2016
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/43
	okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==		
			
okHAz/SSBEvt5S2Ss51DhQ==			